I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001266

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 22 OCT 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2645/2019; el Decreto Exento N°202/029/2019; la Minuta de Tramite N°3017756, fotocopia de la Resolución Exenta N°1623/2019 ambas de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/029/2018 se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "Plan de Contingencia de la Subsecretaría de Prevención del Delito, Año 2018" en la línea de Financiamiento "Proyectos de Prevención del Delito y la Violencia", Código PDC18-AC-0002,** suscrito con la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, por Resolución Exenta N°1623 de 2019, la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó la modificación al Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, AÑO 2018" EN LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO "PROYECTOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA", CÓDIGO PDC18-AC-0002**, de fecha 29 de julio de 2019, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por su Subsecretaria, doña **KATHERINE MARTORELL AWAD** y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/029/2018, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaria de Prevención del delito ser la colaboradora inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

SEGUNDO: En ese contexto y a raiz de las falencias detectadas a nivel local durante el año en curso por la actual Administración, mediante Resolución Exenta N° 1.395, del 23 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobó el denominado "Plan de Contingencia", concebido como una herramienta

de transición entre el término del Plan Nacional de Seguridad Pública, 2014-2018 y la Política de Seguridad Pública Interior, 2018-2022.

Dicho Plan de Contingencia, tiene entre sus objetivos él de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad a nivel comunal y/o regional, mediante el financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia, cuyas directrices se encuentran contenidas en la Resolución Exenta Nº 2.011, de 25 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó las orientaciones técnicas para la presentación de tales proyectos, en el marco de la ejecución del aludido Plan de Contingencia.

TERCERO: En tal contexto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Cerrillos con fecha 14 de noviembre de 2018, celebraron un convenio por el cual la primera transfirió recursos presupuestarios destinados a financiar el proyecto código **"PDC18-AC-0002"**. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 2474, de fecha 21 de diciembre de 2018, de dicha Subsecretaría de Estado.

CUARTO: Que, la Municipalidad de Cerrillos, solicitó extender los plazos del convenio antes indicado, mediante ORD. Nº 500/565/2019, de fecha 25 de junio de 2019, por las razones que allí señala y que -a su juicio- justificaban su procedencia.

Que, por Memorándum Nº 397 DGT/ 2019, de fecha 29 de julio de 2019, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicitó formalizar la modificación requerida por el Municipio, por estimarlo pertinente. En el mismo instrumento expone que la razón de lo anterior, se debe a que se presentaron demoras en el proceso licitatorio que no permitieron cumplir con el calendario original, razón por lo cual se requerirá de más tiempo para poder dar un correcto cierre técnico, administrativo y financiero al proyecto.

Entonces, por dicha razón y estando de mutuo acuerdo, las partes en este acto y mediante el presente instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplácese la Cláusula Octava del Convenio por la siguiente:

"DE LA DURACIÓN DÉL CONVENIO.

OCTAVO: El presente Convenio extenderá su ejecución hasta ocho (8) meses desde la transferencia de los recursos.

No obstante lo establecido precedentemente, el Convenio extenderá su vigencia por tres (3) meses adicionales al término del período de ejecución, plazo que deberá emplearse única y exclusivamente para la rendición de cuentas respectiva."

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio que, por este acto, se modifica.

001266

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente lo establecido en el convenio precedentemente individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

22 10 2019

AAG/SCS/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Subsecretaría de Prevención del Delito R.M.
Intendencia R.M.
Encargado/a del Plan Comunal
Página Web.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

Id Minuta : 3017756

Minuta de Trámite

Fecha Envío : **12/09/2019**

Organización Emisor : **Subsecretaría de Prevención del Delito/División de Administración, Finanzas y Personas/Oficina de Partes y Archivo**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 24.09.19
Nº Ingreso: 4097
Hora

Receptor :

Organización Receptor : **MUN. DE CERRILLOS**

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

1 17733980 RESOLUCION EXENTA 1623 11/09/2019
/Subsecretaría de Prevención del Delito/División Jurídica y Legislativa
MUN. DE CERRILLOS
KATHERINE MARTORELL AWAD
APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCION DEL "PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO, AÑO 2018", EN LA LINEA DE FINANCIAMIENTO: "PROYECTOS DE PREVENCION DEL DELITO Y LA VIOLENCIA", CODIGO "PDC18-AC-0002".

Observaciones emisor:
: REMITE COPIA DE REX N°1623 Y ORIGINAL DE MODIFICACION DE CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso:
Hora

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
_____
DEDUC. DTO. _____

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO *"PDC18-AC-0002"*, EN EL MARCO DEL DENOMINADO *"PLAN DE CONTINGENCIA"* DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, AÑO 2018, LÍNEA DE FINANCIAMIENTO: *"PROYECTOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1623

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 11 SEP 2019

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°1395, de 23 de julio de 2018, de este origen, que aprobó el "*Plan de Contingencia*" de la Subsecretaría de Prevención del Delito, año 2018; la Resolución Exenta N°2011, de 25 de octubre de 2018, que aprobó orientaciones técnicas para la presentación de proyectos de prevención del delito y la violencia, en el marco de la ejecución del Plan de Contingencia de esta Subsecretaría de Estado, año 2018; la Resolución Exenta N° 2474, de 21 de diciembre de 2018, de esta Repartición, que aprobó Convenio de Transferencia Financiera que indica; la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

FRC/DEE/CBR/COF/NSD/gv
DISTRIBUCION:
1. Municipalidad de Cerrillos.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Finanzas.
6. Depto. de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

176986

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, a su turno, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público, año 2018, particularmente en su glosa 06 "*Programas de Prevención en Seguridad Ciudadana*" Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24 Ítem 03, Asignación 015, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, con cargo a tales recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos para dar cumplimiento a las actividades de los programas de prevención en seguridad ciudadana que se definan. Asimismo -agrega- mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de los programas de prevención específicos.

4) Que, en ese contexto y a raíz de las falencias detectadas a nivel local durante el año en curso por la actual Administración, mediante Resolución Exenta N°1395, del 23 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobó el denominado "*Plan de Contingencia*", concebido como una herramienta de transición entre el término del Plan Nacional de Seguridad Pública, 2014-2018 y la Política de Seguridad Pública Interior, 2018-2022, que tiene entre sus objetivos mejorar las condiciones de seguridad a nivel comunal y/o regional, mediante el financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia, cuyas directrices se encuentran contenidas en la Resolución Exenta N°2011, del 25 de octubre de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó las orientaciones técnicas para la presentación de tales proyectos, en el marco de la ejecución del aludido Plan de Contingencia.

5) Que, por su parte, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° letra j) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

6) Que, en tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Cerrillos, celebraron un convenio por medio del cual la primera transfirió a la segunda recursos presupuestarios para ejecutar el proyecto código ***"PDC18-AC-0002"***, en el marco de la ejecución del denominado "*Plan de Contingencia*", *año 2018*, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2474, de fecha 21 de diciembre de 2018, de este origen.

7) Que, mediante ORD. N° 500/565/2019, de fecha 25 de junio de 2019, la Municipalidad de Cerrillos, solicitó extender los plazos del convenio antes indicado, por las razones que allí señala y que –a su juicio- justificaban su procedencia.

8) Que, en tal virtud, la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría de Estado, a través de Memorándum N° 397 DGT/2019, de fecha 29 de julio de 2019, y los antecedentes adjuntos al mismo, validó la petición municipal y requirió su formalización.

9) Que, conforme a lo señalado, con fecha 29 de julio de 2019, las partes suscribieron una modificación al ya citado acuerdo de voluntades.

10) Que, para formalizar lo anterior, se requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que así lo apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Apruébase modificación de convenio de transferencia financiera celebrada el 29 de julio de 2019, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto código ***"PDC18-AC-0002",*** en el marco de la ejecución del denominado "*Plan de Contingencia*", año 2018.

II: Las cláusulas de la modificación de Convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL "*PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, AÑO 2018*", EN LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO: "*PROYECTOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA*", CÓDIGO "*PDC18-AC-0002*".

En Santiago de Chile, a 29 de julio de 2019, comparecen, por una parte, la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por su Subsecretaria doña Katherine Martorell Awad, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente "*la Subsecretaría*"; y, por la otra, la Municipalidad de Cerrillos, en adelante también la "*Municipalidad*" o "*Municipio*", representada por su alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser la colaboradora inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

SEGUNDO: En ese contexto y a raíz de las falencias detectadas a nivel local durante el año en curso por la actual Administración, mediante Resolución Exenta N° 1.395, del 23 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobó el denominado "*Plan de Contingencia*", concebido como una herramienta de transición entre el término del Plan Nacional de Seguridad Pública, 2014-2018 y la Política de Seguridad Pública Interior, 2018-2022.

Dicho Plan de Contingencia, tiene entre sus objetivos el de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad a nivel comunal y/o regional, mediante el financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia, cuyas directrices se encuentran contenidas en la Resolución Exenta Nº 2.011, de 25 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó las orientaciones técnicas para la presentación de tales proyectos, en el marco de la ejecución del aludido Plan de Contingencia.

TERCERO: En tal contexto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Cerrillos con fecha 14 de noviembre de 2018, celebraron un convenio por el cual la primera transfirió recursos presupuestarios destinados a financiar el proyecto código "***PDC18-AC-0002***". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 2474, de fecha 21 de diciembre de 2018, de dicha Subsecretaría de Estado.

CUARTO: Que, la Municipalidad de Cerrillos, solicitó extender los plazos del convenio antes indicado, mediante ORD. N° 500/565/2019, de fecha 25 de junio de 2019, por las razones que allí señala y que –a su juicio- justificaban su procedencia.
Que, por Memorándum N° 397 DGT/ 2019, de fecha 29 de julio de 2019, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicitó formalizar la modificación requerida por el Municipio, por estimarlo pertinente. En el mismo instrumento expone que la razón de lo anterior, se debe a que se presentaron demoras en el proceso licitatorio que no permitieron cumplir con el calendario original, razón por lo cual se requerirá de más tiempo para poder dar un correcto cierre técnico, administrativo y financiero al proyecto.
Entonces, por dicha razón y estando de mutuo acuerdo, las partes en este acto y mediante el presente instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplácese la Cláusula Octava del Convenio por la siguiente:

"DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO.

OCTAVO: *El presente Convenio extenderá su ejecución hasta ocho (8) meses desde la transferencia de los recursos.*

No obstante lo establecido precedentemente, el Convenio extenderá su vigencia por tres (3) meses adicionales al término del período de ejecución, plazo que deberá emplearse única y exclusivamente para la rendición de cuentas respectiva."

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio que, por este acto, se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

Por su parte, la representación con la que comparece don Arturo Aguirre Gacitúa, como alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Katherine Martorell Awad, Subsecretaria de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Arturo Aguirre Gacitúa, Alcalde, Municipalidad de Cerrillos.

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°2474, de 21 de diciembre de 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

FRC/DEE/CBR/CQF/MSD/gfv

MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL "*PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, AÑO 2018*", EN LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO: "*PROYECTOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA*", CÓDIGO "*PDC18-AC-0002*".

En Santiago de Chile, a 29 de julio de 2019, comparecen, por una parte, la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por su Subsecretaria doña Katherine Martorell Awad, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente "*la Subsecretaría*"; y, por la otra, la Municipalidad de Cerrillos, en adelante también la "*Municipalidad*" o "*Municipio*", representada por su alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser la colaboradora inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

SEGUNDO: En ese contexto y a raíz de las falencias detectadas a nivel local durante el año en curso por la actual Administración, mediante Resolución Exenta N° 1.395, del 23 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobó el denominado "*Plan de Contingencia*", concebido como una herramienta de transición entre el término del Plan Nacional de Seguridad Pública, 2014-2018 y la Política de Seguridad Pública Interior, 2018-2022.

Dicho Plan de Contingencia, tiene entre sus objetivos el de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad a nivel comunal y/o regional, mediante el financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia, cuyas directrices se encuentran contenidas en la Resolución Exenta Nº 2.011, de 25 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó las orientaciones técnicas para la presentación de tales proyectos, en el marco de la ejecución del aludido Plan de Contingencia.

DIVISIÓN JURÍDICA

17616102

TERCERO: En tal contexto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Cerrillos con fecha 14 de noviembre de 2018, celebraron un convenio por el cual la primera transfirió recursos presupuestarios destinados a financiar el proyecto código "***PDC18-AC-0002***". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 2474, de fecha 21 de diciembre de 2018, de dicha Subsecretaría de Estado.

CUARTO: Que, la Municipalidad de Cerrillos, solicitó extender los plazos del convenio antes indicado, mediante ORD. N° 500/565/2019, de fecha 25 de junio de 2019, por las razones que allí señala y que –a su juicio- justificaban su procedencia.

Que, por Memorándum N° 397 DGT/ 2019, de fecha 29 de julio de 2019, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicitó formalizar la modificación requerida por el Municipio, por estimarlo pertinente. En el mismo instrumento expone que la razón de lo anterior, se debe a que se presentaron demoras en el proceso licitatorio que no permitieron cumplir con el calendario original, razón por lo cual se requerirá de más tiempo para poder dar un correcto cierre técnico, administrativo y financiero al proyecto.

Entonces, por dicha razón y estando de mutuo acuerdo, las partes en este acto y mediante el presente instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplácese la Cláusula Octava del Convenio por la siguiente:

"DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO.

OCTAVO: *El presente Convenio extenderá su ejecución hasta ocho (8) meses desde la transferencia de los recursos.*

No obstante lo establecido precedentemente, el Convenio extenderá su vigencia por tres (3) meses adicionales al término del período de ejecución, plazo que deberá emplearse única y exclusivamente para la rendición de cuentas respectiva."

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio que, por este acto, se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

Por su parte, la representación con la que comparece don Arturo Aguirre Gacitúa, como alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

ARTURO AGUIRRE GACTIÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS